

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002484**

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías**

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, reforma y codificación de estatutos, de la compañía COMPANIA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S.A. TRANSJARDIN otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Octubre de 2006 y, la escritura rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 9 de mayo de 2007 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 573 de 7 de Junio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 172 de 15 de Marzo de 2007, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la prórroga de plazo de duración, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, reforma y codificación de estatutos, de la compañía COMPANIA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S.A. TRANSJARDIN, en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUND.- DISPONER:** Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de octubre de 2006 por la cual la compañía prorrogó el plazo de duración, estableció el capital autorizado, aumento su capital suscrito, reformó y codificó los estatutos, que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en la Notaria Décimo Séptima de Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de mayo de 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

EXP. 91744  
Tr. 01.1.06.000379

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de Junio de 2007

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías

EXP. 91744  
Tr. 01.1.06.000379